INFORME DE EVALUACIÓN Nº 15/2014

LLAMADO LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2014

"Refacción y Terminación de Aula Escuela Básica Nº 259 Prof. Limpia Concepción Pérez y Refacción de aulas de la Escuela Básica Nº 5094 Héroes de Yataity-FONACIDE"

ID 277.187

1-INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera de la República del Paraguay, a los un día del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las 09.40 horas se reúne los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación a los efectos de elevar el informe del presente llamado.----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para la Municipalidad de Piribebuy.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al art. 56 del Decreto 21.909/03.----------

El comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del informe de evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las condiciones del llamado en cuestión.----------

2-ANTECEDENTES

a) **Nº de PAC:** ID 277187

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previstos en el rubro 590-30-003 del Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy, para el ejercicio fiscal 2014. (Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo).----------

c) **Publicación:** En el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP): 13 de junio de 2014.----------

- **Se ha cursado invitaciones a las siguientes Empresas:**
- Daniel Enrique López Aranda
- Roque Alfredo Ramírez Parquet
- Grupo Empresarial del Paraguay S.A
- Enrique Javier Palma Martínez
- Clara Teresa Pereira Sosa

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY Comité de Evaluación

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados según Resolución I.M Nº 1254/2014, al Sr. David Adriano Bogado Villalba, Secretario General; Lic. Norma Arévalos de Otazo, Directora de Administración y Finanzas; y Abog. Carlos María Villamayor Núñez, Inspector de Salubridad y Medio Ambiente.----------

3- ACTO DE APERTURA

En fecha veinte y seis de junio del año dos mil catorce, siendo las 09.00 hs.; se ha labrado el acta de apertura de sobres, en el local Municipalidad de Piribebuy, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la calle Mariscal Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, contando con la presentación de 2 (Dos) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:

Nº	EXPEDIENTE Nº	OFERENTE
1	12.562 de fecha 26/06/2014-08.08 hs.	PEGASUS S.A
2	12.563 de fecha 26/06/2014-08.10 hs	Grupo Empresarial del Paraguay S.A

4) PRECIOS GLOBALES O TOTALES OFERTADOS

Según acta labrada en fecha 26 de junio de 2014, se constata la presentación de 2 (Dos) ofertas, cuyo detalle de los precios se especifica en el siguiente cuadro: ----------

Lotes	PEGASUS S.A	Grupo Empresarial del Paraguay S.A
Descripción de Lotes	Cantidad Total IVA Incluido	Cantidad Total IVA Incluido
LOTE 1 Refacción y terminación de un aula de la Escuela Básica Nº 259 Prof. Limpia Concepción Pérez.	40.552.000	36.542.500
LOTE 2 Refacción de aulas de la Escuela Básica Nº 5094 Héroes de Yataity.	106.351.500	105.643.000

5- ANÁLISIS DE OFERTAS

Antecedentes

Una vez recepcionada las documentaciones del presente procedimiento convocado por la Municipalidad de Piribebuy, se verifica que: ----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * Comité de Evaluación *

- **El tipo de procedimiento corresponde a:** Licitación Concurso de Ofertas, conforme al art. 16 de la Ley 2051/2003.----------
- Resolución I.M Nº 1386/2014 de fecha 20 de mayo de 2014 "Por la que se dispone el inicio del llamado a Licitación para la Refacción y Terminación de aula Escuela Básica Nº 259 Prof. Limpia Concepción Pérez y Refacción de aulas Escuela Básica Nº 5094 Héroes de Yataity del distrito de Piribebuy, a ser ejecutada en el marco de la Ley 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y se implementa el Procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas.----------
- Resolución J.M Nº 800/14 de fecha 5 de junio de 2014 Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado Licitación Concurso de Ofertas Nº 04/2014 "Refacción y Terminación de aula Escuela Básica Nº 259 Prof. Limpia Concepción Pérez y Refacción de aulas Escuela Básica Nº 5094 Héroes de Yataity-FONACIDE ".----------
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal (2014).----------
- Nº de Expediente creado para el presente llamado a Licitación Concurso de Ofertas: 316.496.----------
- Las empresas que tomaron conocimiento a través del Portal del SICP: Ninguno.----
- **Sistema de Adjudicación**: Por Lotes.----------

LOTE 1 Refacción y terminación de un aula de la Escuela Básica Nº 259 Prof. Limpia Concepción Pérez.

1º Fase: Conforme a lo establecido en el inc. 1 del art. 61 del Decreto 21909/03:

Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

DOCUMENTACIONES	PEGASUS S.A	Grupo Empresarial del Paraguay S.A
El formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	No cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple SIPE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Poderes en si corresponde	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Cumple	Cumple

Se ha verificado los documentos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado y se concluye que los documentos son adecuados y suficientes.----------

La Empresa PEGASUS S.A no cumple el formulario de oferta, dado que, no se encuentra debidamente completado atendiendo a que se ha omitido el llenado de los códigos de catálogo en todos los ítems de la planilla de precios.----------

Cabe destacar que el formulario de oferta corresponde a un documento de carácter sustancial, es decir, no subsanable, atendiendo a lo dispuesto en el art. 60 del Decreto 21909/2003 que reza lo siguiente: ----------

La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: numeral 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida y numeral 2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado** en el art. 61 del Decreto 21909/2003 que reza lo siguiente: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Por otro lado, se hace mención del art. 58 del Decreto 21909/2003 numeral 3 que expresa lo siguiente:* ----------

De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta ***de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados o completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*----------

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación.----------

En consecuencia se pasa a descalificar la oferta de PEGASUS S.A por los motivos expuestos precedentemente.----------

2° Fase: Art. 61°, inc. 2 del Decreto 21909/2003: Cabe destacar que no se encontraron errores aritméticos sujetos a corrección.----------

3° Fase: Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación".*----------

Y, atendiendo a que la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A*** *ha cumplido con los requerimientos de carácter sustancial y corresponde al precio más bajo, a continuación, se procede al análisis de los demás documentos solicitados, cuyo detalle se especifica a continuación:*----------

GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A

DOCUMENTACIONES	CIRTERIO CUMPLE/ NOCUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente	Cumple SIPE

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * Comité de Evaluación *

Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No cumple
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (Uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2013, 2012 y 2011	Cumple 4608,71
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 1 (Uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2013, 2012 y 2011.	Cumple 0,0001
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los Contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% del monto total de la oferta	Cumple
Copia de patente municipal vigente	Cumple
Formulario de Composición de Precios Unitarios	No cumple
Información sobre el Oferente	Cumple
Situación Financiera-FORMULARIO 5	Cumple
Experiencia General en Construcción - Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 50% del monto total de la oferta. FORMULARIO 6	Cumple
Facturación Anual Media en Construcción-	Cumple
Experiencia Específica en Construcción- Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas: La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas totalmente con recepción definitiva, por lo menos seis (6) meses antes de la apertura de sobres y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	No cumple
Formulario de lista de personal propuesto para la obra. Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de Obras (Ingeniero o Arquitecto), quien deberá dirigir y controlar la obra desde su inicio hasta la culminación. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 (Tres) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad- **FORMULARIO 9**-Este documento deberá estar acompañado de los Currìculum vitae de cada uno de los profesionales propuestos.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * Comité de Evaluación *

Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos. – FORMULARIO 10	Cumple
Cronograma de utilización de equipos-Formulario 11	Cumple
Compromisos Contractuales Vigentes–Formulario 12	Cumple
Copia de tres contratos de construcciones de aulas, sanitario o edificios con su respectivas recepciones definitivas.	Cumple
DD.JJ de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la Empresa o en carácter de alquiler se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que fueron destinados.	No cumple
Curriculum vitae del personal clave acompañado de fotocopia de C.I y patente profesional, con una antigüedad de como mínimo 3 (Tres) años.	Cumple
Declaración Jurada de conocer el sitio de obras	Cumple
Declaración Jurada 70% mano de obra local	Cumple
Declaración Jurada de compromiso de realizar tareas de reforestación en el municipio de Piribebuy, en caso de salir adjudicado en el presente procedimiento.	No cumple

El resultado del estudio mencionado en el cuadro precedente se observa la falta de documentos formal (No sustancial), motivo por el cual este comité de evaluación ha procedido a solicitar a la firma afectada según nota de fecha ***30 de junio de 2014***; atendiendo a lo dispuesto en el art. 59 del Decreto Reglamentario, segundo párrafo que reza lo siguiente:, *"Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.*----------

En ese sentido, el oferente ha presentado lo solicitado, según expediente generado por mesa de entrada institucional Nº 12.592 de fecha 1 de julio de 2014 (70 fojas) ----------

6- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo; tales condiciones son reunidas por la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A, RUC 80064612-6, representada por el Lic. Carlos Ariel Castro Céspedes, con C.I Nº 2.003.498.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY Comité de Evaluación

7-CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LOTE 1 Refacción y terminación de un aula de la Escuela Básica Nº 259 Prof. Limpia Concepción Pérez

Descripción de Tareas	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
Trabajos Preliminares				
Obrador c/sanitarios	Gl	1,00	1.500.000	1.500.000
Cercado perimetral con chapa H=2,00 m	Ml	45,00	30.000	1.350.000
Cimiento de PBC	M3	13,70	300.000	4.110.000
Estructura de Hº Aº	M3	5,30	1.300.000	6.890.000
Mampostería ladrillos comunes 0,15m	M2	38,00	70.000	2.660.000
Techo de tejas y tejuelones	M2	63,00	90.000	5.670.000
Revoque				
Interior-exterior de paredes	M2	172,00	15.000	2.580.000
De pilar y Viga de Hº Aº	M2	22,00	20.000	440.000
Alisado de cemento	M2	56,00	20.000	1.120.000
Piso calcáreo	M2	56,00	60.000	3.360.000
Zócalo calcáreo	Ml	36,10	25.000	902.500
Aberturas de madera				
Puerta placa 1,00 x 2,10	un	1,00	400.000	400.000
Abertura metálica				
Ventana tipo balancín	M2	4,50	280.000	1.260.000
Instalación Eléctrica, incluye alimentación	Gl	1,00	500.000	500.000
Artefactos eléctricos	Gl	1,00	1.000.000	1.000.000
Vidrios dobles	M2	4,50	120.000	540.000
Pintura				
De paredes al látex	M2	150,00	8.000	1.200.000

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY Comité de Evaluación

De techo al barníz	M2	63,00	10.000	630.000
De aberturas de madera	M2	4,00	10.000	40.000
De aberturas metálicas	M2	9,00	10.000	90.000
Limpieza final de obra	Gl	1	300.000	300.000
				36.542.500

Son Guaraníes:. Treinta y seis millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos.----------

8- CONCLUSIÓN DEL LOTE 1

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 este comité, recomienda la adjudicación del lote Nº 1 DEL llamado **Licitación Concurso de Ofertas Nº 04/2014 "Refacción y Terminación de aula de la Escuela Básica Nº 259 Prof. Limpia Concepción Pérez"**, con un contrato, por un monto de G. **36.542.500** (Treinta y seis millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos), a la firma Grupo Empresarial del Paraguay S.A, con RUC 80064612-6, representada por el Lic. Carlos Ariel Castro Céspedes, con C.I Nº 2.003.498.----------

LOTE 2 –Refacción de aulas Escuela Básica Nº 5094 Héroes de Yataity

1º Fase: Conforme a lo establecido en el inc. 1 del art. 61 del Decreto 21909/03: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

DOCUMENTACIONES	PEGASUS S.A	Grupo Empresarial del Paraguay S.A
El formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	No cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple SIPE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Poderes en si corresponde	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Cumple	Cumple

Se ha verificado los documentos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado y se concluye que los documentos son adecuados y suficientes.----------

La Empresa PEGASUS S.A no cumple el formulario de oferta, dado que, no se encuentra debidamente completado atendiendo a que se ha omitido el llenado de los códigos de catálogo en todos los ítems de la planilla de precios.----------

Cabe destacar que el formulario de oferta corresponde a un documento de carácter sustancial, es decir, no subsanable, atendiendo a lo dispuesto en el art. 60 del Decreto 21909/2003 que reza lo siguiente: ----------

La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: numeral 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida y numeral 2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado** en el art. 61 del Decreto 21909/2003 que reza lo siguiente: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*----------

Por otro lado, se hace mención del art. 58 del Decreto 21909/2003 numeral 3 que expresa lo siguiente: De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta ***de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente*** firmados ***o completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*---------

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación.----------

En consecuencia se pasa a descalificar la oferta de PEGASUS S.A por los motivos expuestos precedentemente.----------

2º Fase: Art. 61º, inc. 2 del Decreto 21909/2003: Cabe destacar que no se encontraron errores aritméticos sujetos a corrección.----------

3º Fase: Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación".*----------

Y atendiendo a que la empresa Grupo Empresarial del Paraguay S.A, ha cumplido con los requerimientos de carácter sustancial y corresponde al precio más bajo, se procede al análisis de los demás documentos requeridos en la licitación.----------

Por lo que, se ha solicitado a la firma los documentos formales conforme a la nota de fecha 30 de junio de 2014.----------

En ese sentido, el oferente ha presentado lo solicitado, según expediente generado por mesa de entrada institucional Nº 12.592 de fecha 1 de julio de 2014, (70 fojas).----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

9- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo; tales condiciones son reunidas por la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A, RUC 80064612-6, representada por el Lic. Carlos Ariel Castro Céspedes, con C.I Nº 2.003.498.----------

10-CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LOTE 2- Refacción de Aulas Escuela Básica Nº 5094 Héroes de Yataity

Descripción de Tareas	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
Trabajos Preliminares				
Obrador c/sanitarios	Gl	1,00	1.500.000	1.500.000
Cercado perimetral con chapa H=2,00 m	Ml	80,00	30.000	2.400.000
Demolición				
De techo de tejas	M2	266,00	7.000	1.862.000
De revoque	M2	600,00	4.000	2.400.000
De piso alisado	M2	255,00	5.000	1.275.000
Calce cimiento PBC	M3	22,50	300.000	6.750.000
Estructura de Hº Aº	M3	6,00	1.300.000	7.800.000
Techo de tejas y tejuelitas	M2	266,00	90.000	23.940.000
Mampostería				
De nivelación de 0,30	M2	18,30	130.000	2.379.000
De elevación de 0,15	M2	125,00	70.000	8.750.000
Revoque de pared	M2	600	15.000	9.000.000
Contrapiso de cascote	M2	255,00	20.000	5.100.000
Piso calcáreo	M2	255,00	60.000	15.300.000

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

Zócalo calcáreo	Ml	167,00	25.000	4.175.000
Reacondicionamiento total de la instalación eléctrica	Gl	1	2.000.000	2.000.000
Pintura				
De paredes al látex	M2	744,00	8.000	5.952.000
De techo al barníz	M2	266,00	10.000	2.660.000
De aberturas de madera	M2	50,00	10.000	500.000
Pizarrón	UN	3,00	500.000	1.500.000
Limpieza final	Gl	1	400.000	400.000
				105.643.000

Son Guaraníes: Ciento cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil.----------

11- CONCLUSIÓN DEL LOTE 2

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 este comité, recomienda la adjudicación del lote 2 del llamado **Licitación Concurso de Ofertas Nº 04/2014 "*Refacción de aulas Escuela Básica Nº 5094 Héroes de Yataity*"**, con un contrato, por un monto de G. **105.643.000** (Ciento cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil), a la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A, con RUC 80064612-6, representada por el Lic. Carlos Ariel Castro Céspedes, con C.I Nº 2.003.498.----------

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.----------

Es nuestro informe.

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Comité de Evaluación

Abog. Carlos María Villamayor Núñez
Inspector de Salubridad y Ambiente
Comité de Evaluación

Lic. Norma Arévalos de Otazo
Directora de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación